



Ciudad de México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

11 DE AGOSTO DE 2010

No. 902

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Contraloría General

- ◆ Lineamientos para la Actuación de los Comisarios Públicos de la Contraloría General del Distrito Federal 3
- ◆ Padrón de Beneficiarios del Programa Anual de Servicio Social 2009 9

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Resultado de la Evaluación Interna Seguro de Desempleo 10

Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Talleres de verano 2010” 22
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí 2010-2011 26
- ◆ Convocatoria al Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal 2010-2011, Prepa Sí 36

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal da a conocer los Ingresos distintos a las Transferencias otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal, correspondientes al Segundo Trimestre de 2010 41

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Manual de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal 42

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001096-026-10 a 30001096-039-10.- Convocatoria No. 005-2010.- Trabajos de construcción, rehabilitación de la red secundaria del sistema de agua potable, ampliación de la red secundaria del drenaje, mantenimiento de carpeta asfáltica, reconstrucción de guarniciones y banquetas 233
- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.-** Licitaciones Públicas Internacionales Números 30101001-015-10 a 30101001-017-10.- Convocatoria: 11.- Adquisición de bienes 239

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo Instala Ingeniería y Construcción, S. de R.L. 241
- ◆ Notario No. 115 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal 241
- ◆ Comercializadora Promobase, S.A. de C.V. 242
- ◆ Publicidad y Mercadotecnia Database, S.A. de C.V. 242
- ◆ Inmobiliaria Pina, S.A. de C.V. 243
- ◆ **Edictos** 244
- ◆ **Aviso** 246



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL PREPA SÍ 2010-2011

MARIO M. CARRILLO HUERTA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, DENOMINADO “EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL”, con fundamento en los Artículos 1°, 2°, 5°, 33 y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2°, 3° fracción IX, 6, 43, 44, 47, 61, 67, 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 2°, 3°, 8, 12, 13, 15 y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Contrato del Fideicomiso No 2152-6 de fecha 21 de junio del 2007, y convenio modificatorio al contrato del fideicomiso de fecha 21 de diciembre de 2007, segundo convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008 y demás disposiciones legales aplicables y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Educación, “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”.

Que dentro de los ejes rectores del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, está el de proveer en esta Entidad Federativa, con equidad e igualdad el derecho de educación en todos sus niveles y tipos y con ello garantizar que estudiantes que cursan el nivel de educación media superior, consideren a la escuela como un espacio social, donde se transmiten y se generan conocimientos y con ello participen en el proceso de enseñanza aprendizaje con factores que contribuyan a un mejor nivel educativo.

Que la deserción en la educación es un factor que se incrementa día a día en nuestra sociedad y entre las causas que la generan en los alumnos que cursan el nivel de estudios medio superior y superior se encuentra la falta de recursos económicos, provocando con ello que los adolescentes estén excluidos de la educación y el trabajo en una sociedad que se transforma a pasos agigantados.

Que para evitar el rezago educativo en el nivel de estudios superior se ha previsto extender el apoyo económico al primer año de estudios superiores, a través de Universitarios, Prepa Sí, que se otorga mediante el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, a los estudiantes egresados del Bachillerato que pertenecieron al “Programa” y que se encuentran inscritos en el primer año en escuelas públicas de nivel superior dentro del Distrito Federal para proporcionar los insumos necesarios y garantizar con ello la continuidad escolar.

Que por lo anterior, el Fideicomiso Público denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal” establece las Reglas de Operación para el:

Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal *Prepa Sí* 2010-2011.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Fideicomiso Público, denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal”, a través de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (**PREBU**).

II. LOS OBJETIVOS Y ALCANCES.

a) Objetivo General

Operar un sistema de estímulos económicos para asegurar que todos los jóvenes y demás estudiantes que cursan el bachillerato en instituciones públicas en cualquiera de sus modalidades, ubicadas en la Ciudad de México, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más a los beneficiarios del programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en instituciones de educación superior públicas en el Distrito Federal.

b) Objetivos específicos

- Brindar a los residentes del Distrito Federal, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato.
- Estimular con un apoyo económico mensual a los alumnos de nivel medio superior, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos.
- Estimular con un apoyo económico mensual a los alumnos de nivel superior por el primer año de educación que hayan pertenecido al Programa, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos.
- Disminuir la deserción escolar, estableciendo condiciones que permitan una mayor equidad educativa.
- Impulsar el desarrollo profesional de los estudiantes.
- Mejorar la calidad de vida de la población estudiantil.
- Promover entre los estudiantes su participación en actividades en comunidad.

c) Alcances

Atender a 200,000 estudiantes del nivel medio superior y superior que estudien en escuelas públicas en el Distrito Federal en el ciclo escolar 2010-2011 y residan dentro de esta Entidad Federativa.

El beneficiario podrá permanecer en el Programa por un máximo de tres años, de conformidad con su año de inscripción en el mismo.

III. METAS FÍSICAS.

Beneficiar a alrededor de 200,000 estudiantes que cursan su bachillerato en instituciones públicas del Distrito Federal, durante el ciclo escolar 2010-2011, así como los beneficiarios del programa egresados de bachillerato que se encuentren cursando por primera vez el primer año de nivel licenciatura en alguna institución de educación superior pública en el Distrito Federal durante el ciclo escolar 2010-2011.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Capítulo 4000 \$1,230'000,000 destinado a la entrega de:

- 200,000 estímulos económicos, equivalentes a \$500, \$600 y \$700 pesos mensuales según la estructura de las calificaciones, de uno a diez meses dependiendo de la fecha de inscripción al Programa, así como a los beneficiarios del programa egresados de bachillerato que se encuentren cursando por primera vez el primer año de nivel licenciatura en alguna institución de educación superior pública en el Distrito Federal.
- Recursos destinados a la estructura organizacional necesaria para operar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación del Programa.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1. REQUISITOS DE NUEVO INGRESO ALUMNOS DE BACHILLERATO.

A. SISTEMA ESCOLARIZADO.

- Llenar la solicitud de inscripción al Programa por vía electrónica en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria correspondiente al ciclo escolar **2010-2011**.
- Presentar certificado de secundaria en original (en su caso) y/o copia.

- Presentar comprobante de la Institución Educativa que acredite su inscripción en el plantel de educación media superior, localizada en el Distrito Federal original y copia para cotejo.
- Demostrar ser residente del Distrito Federal, con comprobante de domicilio el cual puede ser: boleta predial, recibo de agua, recibo de teléfono, recibo de luz, carta de residencia expedida por la Delegación, cualquiera de ellos con una antigüedad no mayor a tres meses, o credencial del IFE del padre o tutor, en original y copia para cotejo.
- Entregar Clave Única de Registro de Población.
- Identificación con fotografía del aspirante.
- No contar con alguna beca escolar por concepto de estudios de nivel medio superior, debiendo para tal efecto suscribir una Carta Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no cuenta con una beca escolar por concepto de estudios de nivel medio superior.
- Participar en actividades en comunidad, equivalentes a dos horas a la semana, preferentemente en la colonia donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.

Para los alumnos que ya se encuentren estudiando el nivel Bachillerato, deberán presentar supletoriamente al certificado de secundaria el documento probatorio del promedio del alumno validado por la Institución de Educación Media Superior que refleje las calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior en original y copia para cotejo.

B. SISTEMAS ABIERTO Y A DISTANCIA

- Llenar la solicitud de inscripción al Programa por vía electrónica en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria correspondiente al ciclo escolar 2010-2011.
- Presentar constancia de estudios con mínimo 5 materias aprobadas recientemente respecto a la fecha de trámite del estímulo económico en original y copia para su cotejo. (Pendiente su redacción).
- Presentar identificación oficial vigente con fotografía: credencial del IFE, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, identificación laboral expedida por una institución pública o privada o certificado de terminación de estudios de Educación Secundaria si es menor de edad, en original y copia para su cotejo.
- Presentar original y copia para cotejo de comprobante de inscripción debidamente avalado por la Institución de educación media superior localizada en el Distrito Federal que acredite su inscripción.
- Demostrar ser residente del Distrito Federal, con comprobante de domicilio el cual puede ser: boleta predial, recibo de agua, recibo de teléfono, recibo de luz, carta de residencia expedida por la Delegación, cualquiera de ellos con una antigüedad no mayor a tres meses, o credencial del IFE del padre o tutor, en original y copia para cotejo.
- Entregar Clave Única de Registro de Población.
- No contar con alguna beca escolar por concepto de estudios de nivel medio superior debiendo para tal efecto suscribir una Carta Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no cuenta con una beca escolar por concepto de estudios de nivel medio superior.
- Participar en actividades en comunidad, equivalentes a dos horas a la semana, preferentemente en la colonia donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.

V.2. REQUISITOS DE REINGRESO ALUMNOS DE BACHILLERATO.

• SISTEMA ESCOLARIZADO.

- Llenar la solicitud de reinscripción al Programa por vía electrónica en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria correspondiente al ciclo escolar 2010-2011.
- Continuar inscritos en una institución pública de educación media superior localizada en el Distrito Federal, debiendo presentar comprobante de reinscripción debidamente avalado por la Institución de educación media superior localizada en el Distrito Federal en original y copia para su cotejo.

- Documento probatorio del promedio del alumno validado por la Institución de Educación Media Superior que refleje las calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior en original y copia para cotejo.
 - Continuar residiendo en el Distrito Federal, debiendo acreditarlo con comprobante de domicilio el cual puede ser: boleta predial, recibo de agua, recibo de teléfono, recibo de luz, carta de residencia expedida por la Delegación, cualquiera de ellos con una antigüedad no mayor a tres meses, o credencial del IFE del padre o tutor, en original y copia para cotejo.
 - No tener alguna beca escolar por concepto de estudios de nivel medio superior debiendo para tal efecto suscribir una Carta Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no cuenta con una beca escolar por concepto de estudios de nivel medio superior.
 - Haber participado en actividades en comunidad, equivalentes a dos horas a la semana, preferentemente en la colonia donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.
- **SISTEMAS ABIERTO Y A DISTANCIA.**
- Llenar la solicitud de reinscripción al Programa por vía electrónica en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria correspondiente al ciclo escolar 2010-2011.
 - Presentar original y copia para cotejo de comprobante de estudios que señale un mínimo de 5 materias aprobadas, cada seis meses, en el domicilio ubicado en la calle de Mérida número 5, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500.
 - Presentar identificación oficial vigente con fotografía: credencial del IFE, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, identificación laboral expedida por una institución pública o privada o certificado de terminación de estudios de Educación Secundaria si es menor de edad, en original y copia para su cotejo.
 - Presentar original y copia para cotejo de comprobante de inscripción debidamente avalado por la Institución de educación media superior localizada en el Distrito Federal que acredite su inscripción.
 - Demostrar ser residente del Distrito Federal, con comprobante de domicilio el cual puede ser: boleta predial, recibo de agua, recibo de teléfono, recibo de luz, carta de residencia expedida por la Delegación, cualquiera de ellos con una antigüedad no mayor a tres meses, o credencial del IFE del padre o tutor, en original y copia para cotejo.
 - No contar con alguna beca escolar por concepto de estudios de nivel medio superior, debiendo para tal efecto suscribir una Carta Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no cuenta con una beca escolar por concepto de estudios de nivel medio superior.
 - Participar en actividades en comunidad, equivalentes a dos horas a la semana, preferentemente en la colonia donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.

En los casos anteriores, el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal se reserva el derecho de admisión al Programa hasta en tanto verifique la información proporcionada por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

V.3. REQUISITOS DE PERMANENCIA Y VIGENCIA ALUMNOS DE BACHILLERATO.

A. SISTEMA ESCOLARIZADO.

- Continuar inscritos como alumnos en una institución pública de educación media superior, localizada en el Distrito Federal debiendo presentar comprobante de reinscripción debidamente avalado por la institución educativa en original y copia para cotejo.
- Continuar residiendo en el Distrito Federal debiendo acreditarlo a través de comprobante de domicilio el cual puede ser: boleta predial, recibo de agua, recibo de teléfono, recibo de luz, carta de residencia expedida por la Delegación, cualquiera de ellos con una antigüedad no mayor a tres meses, o credencial del IFE del padre o tutor, en original y copia para cotejo.
- No tener alguna beca escolar por concepto de estudios de nivel medio superior debiendo para tal efecto suscribir una Carta Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no cuenta con una beca escolar por concepto de estudios de nivel medio superior.

- Haber participado en actividades en comunidad, equivalentes a dos horas a la semana, preferentemente en la colonia donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.
- No reprobado el ciclo escolar.

B. SISTEMA ABIERTO Y A DISTANCIA.

- Para los alumnos de sistema abierto y a distancia, deberán presentarse cada seis meses a partir de la recepción de la tarjeta bancaria entregada por el Programa, en el domicilio ubicado en calle Mérida No. 5 Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, con original y copia fotostática para cotejo de la siguiente documentación:
 - ❖ Historial académico con al menos 5 materias aprobadas durante el semestre.
 - ❖ Identificación oficial vigente con fotografía: credencial del IFE, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, identificación laboral expedida por una institución pública o privada o certificado de terminación de estudios de Educación Secundaria si es menor de edad, en original y copia para su cotejo.
 - ❖ Presentar tarjeta bancaria Prepa Sí.
- Para los alumnos que hayan estado registrados en sistema escolarizado y en ese periodo hayan tenido el estímulo económico Prepa Sí, deberán presentar comprobante de estudios que contenga materias aprobadas en sistema abierto.
- Los beneficiarios de sistema abierto que por enfermedad no presentan las materias solicitadas deberán presentar su justificante médico y el estímulo económico será activado en el momento en que acredite la aprobación de las materias. En caso de no aprobar sus materias, será dado de baja del Programa.
- Haber participado en actividades en comunidad, equivalentes a dos horas a la semana, preferentemente en la colonia donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.

V.4. UNIVERSITARIOS PREPA SÍ.

V.4.1 REQUISITOS DE INGRESO.

- Llenar la solicitud de inscripción al Programa por vía electrónica en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria correspondiente al ciclo escolar 2010-2011.
- Presentar certificado de nivel bachillerato en original (en su caso) y/o copia.
- Presentar comprobante que acredite su inscripción al ciclo escolar del año a cursar debidamente avalado por la institución pública de educación superior, localizada en el Distrito Federal.
- Demostrar ser residente del Distrito Federal, con comprobante de domicilio el cual puede ser: boleta predial, recibo de agua, recibo de teléfono, recibo de luz, carta de residencia expedida por la Delegación, cualquiera de ellos con una antigüedad no mayor a tres meses, o credencial del IFE del padre o tutor, en original y copia para cotejo.
- Entregar Clave Única de Registro de Población.
- Identificación con fotografía del aspirante

- No contar con alguna beca escolar por concepto de estudios de nivel superior, debiendo para tal efecto suscribir una Carta Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no cuenta con una beca escolar.
- Participar en actividades en comunidad equivalentes a dos horas a la semana, preferentemente en la colonia donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.
- Haber estado inscrito en el programa PREPA SI.

En los casos anteriores, el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal se reserva el derecho de admisión al Programa hasta en tanto verifique la información proporcionada por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

V.4.2. VIGENCIA UNIVERSITARIOS PREPA SÍ.

- Durante el mes de enero del año 2011, deberán presentar el documento probatorio del promedio del alumno validado por la Institución de Educación Superior que refleje las calificaciones del semestre concluido en original y copia para cotejo.
- Continuar inscritos como alumnos en una institución pública de educación superior, localizada en el Distrito Federal debiendo presentar comprobante de reinscripción expedido por la institución educativa en original y copia para cotejo.
- Continuar residiendo en el Distrito Federal, debiendo acreditarlo con comprobante de domicilio el cual puede ser: boleta predial, recibo de agua, recibo de teléfono, recibo de luz, carta de residencia expedida por la Delegación, cualquiera de ellos con una antigüedad no mayor a tres meses, o credencial del IFE del padre o tutor, en original y copia para cotejo.
- No tener alguna beca escolar por concepto de estudios de nivel superior. debiendo para tal efecto suscribir una Carta Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no cuenta con una beca escolar por concepto de estudios de nivel superior.
- Haber participado en actividades en comunidad, equivalentes a dos horas a la semana, preferentemente en la colonia donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.
- No reprobado el semestre.

V.5. CAMBIOS DE ESTATUS DEL BENEFICIARIO.

- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ESTÍMULO ECONÓMICO**

El Programa suspenderá temporalmente el estímulo económico a aquellos beneficiarios que, habiéndose inscrito o reinscrito:

1. Que por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
2. Que por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ingreso o reingreso al Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal 2010-2011

El beneficio se reactivará en el momento en que sea subsanada la irregularidad que dio origen a la suspensión.

- **BAJA DEL PROGRAMA**

La baja del programa procederá a solicitud voluntaria del beneficiario, mediante presentación de su petición por escrito dirigida a la Coordinación Ejecutiva del Programa. Una vez operada la baja del programa no se reactivará el estímulo económico.

- **CAMBIO DE PLANTEL.**

Los alumnos que siendo beneficiarios del Programa realicen cambio de plantel, deberán presentar su constancia de baja del plantel anterior y constancia de inscripción al nuevo plantel o de institución en original y copia para cotejo, para seguir recibiendo el estímulo económico.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

- **Difusión:**

El programa se difundirá en la página de internet: www.prepasi.df.gob.mx, en el sitio del Gobierno del Distrito Federal, www.df.gob.mx y/o en el sitio de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educacion.df.gob.mx.

- **Acceso:**

Los interesados en participar como beneficiarios del “Programa” y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán acudir a las instalaciones del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicadas en calle Mérida número 5, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal donde podrán presentar los documentos señalados en las presentes Reglas, así como la solicitud de inscripción al “Programa”, con lo que se procederá a informar el estado que guarda su trámite, así como si resulta procedente el otorgamiento del estímulo económico, en el marco de las diferentes políticas y programas sociales y de la disposición presupuestal con que se cuente.

- **Registro:**

El acceso al programa será a través del registro de los aspirantes en la página web del **Programa Prepa Sí** www.prepasi.df.gob.mx en el sitio del Gobierno del Distrito Federal, www.df.gob.mx y/o en el sitio de la Secretaría de Educación www.educacion.df.gob.mx.

- **Operación:**

La instrumentación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí 2010-2011, se encuentra a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal a través de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, con domicilio en Mérida número 5, colonia Roma, Delegación C.P. 06700. (Entre calle Puebla y Av. Chapultepec, Metro Insurgentes), Teléfonos: 01-800-2-PREPASI (01-800-2-7737274)

- **Supervisión y control:**

El Gobierno del Distrito Federal a través del Fideicomiso Público “Educación Garantizada del Distrito Federal” y el Consejo del **Programa Estímulos para el Bachillerato Universal** se encargarán de vigilar sus avances y se conducirá con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

VII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Procedimiento de Queja:

En caso de queja, derivado de los trámites y/o servicios, el (la) interesado (a) podrá acudir a la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias de la Dirección de Control de la Coordinación Ejecutiva del “Programa”, ubicada en la calle Mérida número 5, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del (de la) interesado (a), matrícula, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto; en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Subdirección de Control de Entregas

e Incidencias, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del Padre o Tutor.

Se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I, II y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, por escrito o de manera verbal, (Artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja verbal, se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en la responsabilidad.

VIII. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La Coordinación Ejecutiva del PREBU será la responsable de atender las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y, en su caso, los medios de impugnación con que cuentan.

En virtud de lo anterior, el Fideicomiso Público denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal” mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que los interesados puedan acceder al estímulo económico que otorga el Programa de Estímulos para el Bachillerato Prepa Sí, 2010-2011, en la página www.prepasi.df.gob.mx, en el sitio del Gobierno del Distrito Federal, www.df.gob.mx. y/o en la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educacion.df.gob.mx.

IX. LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

La evaluación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal será anual (ciclo escolar) y estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

Esta metodología plantea un sistema de indicadores que miden el desempeño del Programa con base en objetivos que se clasifican en cuatro niveles: fin, propósito, componentes y actividades. Éste fungirá como Sistema de Información y Evaluación Interna y será abastecido por cada una de las áreas que intervienen en la operación del Programa; lo que permitirá cumplir de manera eficiente con las obligaciones derivadas de la ejecución de programas sociales en materia de transparencia, evaluación interna, y rendición de cuentas, entre otras.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	TIPO DE INDICADOR	INDICADOR DE DESEMPEÑO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA
ACTIVIDADES	El Programa cumple con la normatividad establecida	De diseño	Porcentaje de cumplimiento del Programa con la normatividad establecida	$((\text{Normas cumplidas por el programa en ciclo escolar}) / (\text{Normas establecidas para la operación de programas sociales en el ciclo escolar})) * 100$	Porcentaje

COMPONENTES	Se han otorgado estímulos económicos mensuales, de acuerdo a su promedio, a los alumnos de escuelas públicas de Nivel Medio Superior en el Distrito Federal	De operación	Porcentaje de estudiantes beneficiarios del Programa en el ciclo escolar estudiado respecto a la población objetivo	$((\text{Total de alumnos beneficiarios activos en el Programa Prepa Sí en el ciclo escolar } t)/(\text{número de alumnos establecidos como meta por el programa en el ciclo escolar } t))*100$	Porcentaje
	Los beneficiarios se encuentran satisfechos con el Programa	De operación	Porcentaje de beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el Programa	$((\text{Beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el Programa en el ciclo escolar } t)/(\text{Total de beneficiarios del Programa en el ciclo escolar } t))*100$	Porcentaje
	Pago de los estímulos económicos	De operación	Porcentaje de la población beneficiaria a la que se le pagó el estímulo	$((\text{Número de beneficiarios a los que se les pagó el estímulo en el mes } i)/(\text{Total de beneficiarios en el mes } i))*100$	Porcentaje
PROPÓSITO	Los alumnos de escuelas públicas del Nivel Medio Superior, residentes del Distrito Federal han disminuido su deserción escolar	De resultados	Tasa de variación anual en la deserción escolar de los beneficiarios del Programa en el ciclo escolar estudiado con respecto al anterior	$(\text{Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del ciclo escolar } t) - (\text{Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del ciclo escolar } t-1)$	Tasa de deserción

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa Prepa Sí busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar: Evaluación de Diseño, de Operación y de Resultados, en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de noviembre de 2009. Para cumplir los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por el otro lado, mediante la información de campo proporcionada por instrumentos aplicados a los beneficiarios y operadores del Programa.

La información de gabinete comprende el análisis de:

- Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en el tema de la deserción escolar por motivos económicos,
- Análisis de la información interna de la Coordinación Ejecutiva del PREBU.

En lo que respecta a la información generada por el estudio de campo, ésta será recopilada a través de los siguientes instrumentos:

- Encuesta a beneficiarios del Programa y
- Cédulas a responsables de las áreas operativas del PREBU, tanto a directores como al personal de las mismas.

X. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La interacción entre los jóvenes beneficiados con las instituciones educativas, los profesores, los servidores públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores, se sustenta en los principios de universalidad al considerar a los jóvenes que estudian en todos los Sistemas y Subsistemas Académicos en el Distrito Federal, como son igualdad, equidad de género, entre otros que rigen la política social y su participación con el Gobierno del Distrito Federal.

XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Este programa social tiene su fundamento en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 - 2012, y se podrá articular a consideración del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con los programas sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal, cuya naturaleza facilite la realización de actividades en comunidad a través de la población beneficiaria del programa “**Prepa Sí**”.

XII. ESTÍMULOS.

El monto del estímulo económico dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla:

PROMEDIO	MONTO ESTÍMULO MENSUAL
6.0-7.5	\$500.00
7.6-9.0	\$600.00
9.1-10	\$700.00

El estímulo se otorgará durante el ciclo escolar 2010-2011 con duración de 10 meses, y por un tiempo máximo de tres años, de conformidad con su año de inscripción en el mismo, conforme al padrón de beneficiarios del Programa a cargo del Fideicomiso de Educación Garantizada acorde a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su capítulo Sexto.

XIII. BENEFICIOS ADICIONALES.

Se podrán otorgar a los beneficiarios y de conformidad con la disponibilidad presupuestal donaciones y/o ayudas en especie autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, las cuales se asignarán en apego al desempeño académico y su participación en las actividades en comunidad, y se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de los beneficiarios y de sus familiares.

XIV. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Los aspirantes podrán registrarse en la página web del **Programa Prepa Sí** www.prepasi.df.gob.mx o en el sitio del Gobierno del Distrito Federal, www.df.gob.mx

XV. FORMA DE ENTREGA.

Los estímulos económicos serán depositados a mes vencido, mediante una tarjeta electrónica bancaria, la cual se entregará en los lugares que designe la Coordinación Ejecutiva del **Programa Prepa Sí**, previa notificación a los interesados.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y serán aplicables durante el ciclo escolar 2010-2011.

Segundo. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas será resuelta por la Coordinación Ejecutiva del **Programa Prepa Sí**

Tercero. Con motivo de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, quedan sin efecto las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación y adiciones a las mismas, publicadas con anterioridad

México, Distrito Federal a veintidós de julio de dos mil diez.

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

DR. MARIO M. CARRILLO HUERTA

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL 2010-2011, PREPA SÍ.

CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, a través del Fideicomiso Público denominado Educación Garantizada (FIDEGAR)

Con fundamento en los Artículos 1°, 2°, 5°, 33 y 120, fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2°, 3° fracción IX, 6, 43, 47, 61, 67, 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y Artículo 50 de su Reglamento; Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010, Contrato de Fideicomiso No 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, y en el Acuerdo SEO/01/003/2009, tomado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico celebrada el 25 de junio de 2009, así como a las Reglas de Operación de fecha 22 de julio de 2010 y demás disposiciones legales aplicables.

Y con base en la aplicación de las diez medidas emergentes de apoyo ante la crisis, ordenadas por el Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal el pasado 12 de enero de 2010, en donde se respalda a los grupos vulnerables, a través del Fideicomiso Público denominado Educación Garantizada del Distrito Federal. Por lo anterior, se establece la siguiente Convocatoria para el:

PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL 2010-2011, PREPA SÍ.

OBJETIVO GENERAL:

Operar un sistema de estímulos económicos para asegurar que todos los jóvenes y demás estudiantes que cursan el bachillerato en instituciones públicas en cualquiera de sus modalidades, ubicadas en la Ciudad de México, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más a los beneficiarios del programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en instituciones de educación superior públicas en el Distrito Federal.